



Resolución Directoral

N° 00269-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 7 de julio de 2022

VISTO:

El Informe N° 305-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 9 de junio de 2022, remitido por la Dirección Académica, y demás documentos adjuntos, con un total de cuarenta y dos (42) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 554-2021/DG-ENSFJMA, se aprueba el Calendario Académico 2022 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, el cual fue modificado con Resolución Directoral N° 090-2022-ENSFJMA/DG-SG;

Que, mediante Informe N° 167-2022-ENSFJMA/DG-DA-SA de fecha 09 de junio de 2022, la Secretaría Académica remite las Nóminas de Matrícula de los ciclos I, III, V, VII y IX correspondiente a los estudiantes matriculados en las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música correspondiente al Semestre Académico 2022-I;

Que, con documento del Visto, el Director Académico teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría Académica, solicita la aprobación de las Nóminas de Matrícula de los estudiantes matriculados en las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música, correspondiente al 2022-I;

Que, con Memorándum N° 1092-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 15 de junio de 2022, el Director General contando con la información favorable autoriza expedir la Resolución Directoral aprobando las Nóminas de Matrícula de los estudiantes matriculados en las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional en el Semestre Académico 2022-I;

EXPEDIENTE: RYE2022-INT-0005072

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **ECC1EA**



Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Secretario General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, las Nóminas de Matrícula correspondiente a los ciclos I, III, V, VII y IX de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza / Música, Semestre Académico 2022-I, que en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución, según detalle:



ESTUDIANTES MATRICULADOS 2022-I

Carrera Profesional	Educación Artística			Artista Profesional			TOTAL GENERAL
	CICLO	DANZA	MÚSICA	TOTAL EDUCACION ARTISTICA	DANZA	MÚSICA	
I	52	25	77	18	23	41	118
III	44	16	60	24	11	35	95
V	36	20	56	25	12	37	93
VII	32	17	49	21	9	30	79
IX	36	15	51	13	12	25	76
Total Matricula por ciclo	200	93	293	101	67	168	461
Total Matricula Por Curso	37	35	72	23	21	44	116
Totales	237	128	365	124	88	212	577
TOTAL SEMESTRE 2022-I							



Artículo 2º.- ENCARGAR a la Dirección Académica a través de la Oficina de Registro y Evaluación adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EXPEDIENTE: RYE2022-INT-0005072

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: ECC1EA

